



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



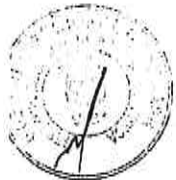
ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Conste por el presente documento la adenda n° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución de la obra del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL BARRIO DE NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH, en adelante LA ENTIDAD, con Registro Único de Contribuyente n° 20530689019, con domicilio legal en Vichay Bajo s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, Región Áncash, representado por el Gobernador Regional el señor ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad n° 40731670; con facultades conferidas mediante ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, con Registro Único de Contribuyente n° 20146921427, con domicilio legal para estos efectos en el Jr. Pablo Patrón n° 257, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, debidamente representada por su alcalde, el señor FIDENCIO SANCHEZ CAURURO, identificado con Documento Nacional de Identidad n° 31661921, con facultades conferidas mediante Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificadorias, a quien en adelante se le denomina MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



- 1.1. Con fecha 27 de setiembre del 2017, el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia suscribieron el Convenio n° 0050-2017/GIBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública antes citada, con un plazo de vigencia de un año a partir de la vigencia de su suscripción.
- 1.2. Con fecha 07 de junio del 2019, el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Distrital de Independencia convienen de común acuerdo suscribir la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, prorrogando la vigencia del plazo desde el 27 de setiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2019, con el propósito que la municipalidad regularice el saneamiento físico legal del terreno, para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, estableciéndose, que este plazo podrá ser ampliado por un periodo igual o menor a través de un acuerdo entre las partes formalizado con la suscripción de una adenda.
- 1.3. Que, con fecha 19 de agosto de 2020, mediante el Informe n° 027-2020-GRA/GRI-SGEI-MLC, el ingeniero Marco Antonio López Calle - Inspector de obra, informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que la Primera Adenda de Cooperación Interinstitucional del Convenio n° 0050-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, se encuentra vencida con fecha 31 de diciembre del 2019, por lo que solicita se prorrogue por un plazo igual y asimismo se modifique la CLÁUSULA SEGUNDA de la primera adenda respecto a la regularización del saneamiento físico legal del terreno para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, toda vez que el Barrio de Nueva Florida, según actas de validación del área de influencia, se encuentra dentro del proyecto integral de la ciudad de Huaraz, concluyendo que la regularización del saneamiento del terreno por parte de la Municipalidad Distrital de Independencia solo será para la planta de tratamiento de agua potable (PTAP).
- 1.4. Informe n° 902-2020-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 20 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura prorrogue y modificación de la segunda cláusula de la primera adenda del convenio n° 0050-2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para la ejecución del proyecto arriba mencionado.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En consideración a los antecedentes descritos, LAS PARTES convienen de mutuo acuerdo prorrogar en vías de regularización el plazo de vigencia previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA de la Primera Adenda del convenio n° 0050-

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 NOV. 2020

[Handwritten Signature]

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Universalización de la Salud"



2017-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, desde 01 de enero de 2020 hasta la liquidación final de la obra, con el propósito que la Municipalidad Distrital de Independencia se encargue de la regularización del saneamiento físico legal del terreno para la ejecución de planta de tratamiento de agua potable (PTAP), y otros compromisos asumidos en el convenio principal.

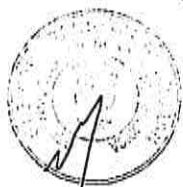


CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican y mantienen la plena vigencia y efecto legal de todos los demás términos y condiciones del convenio con la modificación incorporada por la presente adenda

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, en la ciudad de Huaraz, a los:

04 NOV. 2020




Ing. JUAN CARLOS MORILLO CULLUA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

POR LA ENTIDAD


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE
POR LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 NOV. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

